



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 054-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 21 de mayo de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 123-2017/VAC-CO-UNAJ de fecha 23 de octubre de 2018, el Acuerdo N° 071-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 21 de mayo de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, asimismo la nueva Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la de la Ley N° presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ que además señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones del Consejo de Comisión Organizadora; señalando las siguientes: literal b, Elaborar y Aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad, literal c) gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia.

Que, la Ley N° 30220- Ley Universitaria, en su Art. 59', numeral 59.2 y 59.5 establece; "son atribuciones del Consejo Universitario que para el caso de la UNAJ se denomina Consejo de Comisión Organizadora: "(...) *dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos Internos Especiales, así como vigilar su cumplimiento; Concordar y autorizar los planes de estudios y trabajo propuestos por las unidades académicas (...)*". (Énfasis)

Que, conforme al numeral 6.3.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, los Instrumentos de Gestión Académica son considerados Instrumentos de gestión necesarios para el desarrollo de las actividades centrales de la universidad; la formación profesional y la investigación.

Que, mediante Informe N° 00085-2017-UNAJ-VPA-BC-MVB de fecha 08 de setiembre de 2017 el Responsable de la Oficina de Biblioteca Central de la UNAJ, Sr. Misael Vera Beltrán, remite a la Dirección de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría, la propuesta de reglamento Interno de Biblioteca Central de la UNAJ, el mismo que consta de XI CAPITULOS y 41 ARTICULOS.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, la propuesta de REGLAMENTO INTERNO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, tiene como finalidad; "normar el uso de los servicios que brinda a los usuarios internos y externos mediante el acceso y consulta de las colecciones bibliográficas que dispone la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Informe N° 165-2017/DIGESACAYT-UNAJ de fecha 11 de septiembre de 2017, el Director de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutorial de la UNAJ, M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe con opinión favorable, remite la propuesta de Reglamento Interno de Biblioteca al Despacho de Vicepresidencia Académica.

Que, mediante Oficio N°123-2017/VAC-CO-UNAJ de fecha 23 de octubre de 2017, la ex Vicepresidenta Académica de la UNAJ, eleva la propuesta al Presidente del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ a fin de que sea evaluado y aprobado de ser el caso.

Que, según la Opinión Legal N° 085-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 12 de abril de 2018 el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo establece que ES PROCEDENTE la aprobación del REGLAMENTO INTERNO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2018, mediante Acuerdo N° 071-2018-SE-CCO-UNAJ, resolvió, POR UNANIMIDAD, aprobar el REGLAMENTO INTERNO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, que a folios seis forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. PEDRO MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.